

PERSONAS JURIDICAS - SOLICITUD DE INSCRIPCION

1. Testimonio de inscripción en el Registro Público de Comercio.
2. Testimonio de estatuto o contrato social, con constancia de su inscripción por organismo provincial y/o nacional que corresponda.
3. Nómina de autoridades directivas y representantes legales del solicitante.
4. Certificados de inscripción en los órganos de fiscalización impositivos, previsionales y marítimos, conforme al desarrollo de la actividad: a) AFIP-DGI. , b) Dirección General de Rentas Pcia. Chubut, convenio multilateral o municipal, según corresponda. c) Prefectura Naval Argentina.
5. Acreditar su inscripción en el Registro de Operadoras de Productos Externos destinados a Rancho (Art.7 Inc. "b" de la Ley 23.966) para aquellas que se inscriban en el Rubro "g" del Servicio a los Buques para el suministro y aprovisionamiento de combustible.
6. Balances anuales o Estados Patrimoniales, dictaminado por Contador Público Nacional, con una antigüedad no mayor de 6 meses, certificado por el Colegio Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.
7. Domicilio legal en la Provincia del Chubut.
8. Listado de equipos y materiales previstos para el desarrollo de su actividad, requisito éste a cumplir sólo por las empresas de estibaje.
9. Acreditación del pago de arancel de inscripción, monto de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) debiéndose depositar el mismo en la Cuenta Corriente N° 0200522/2 "Unidad Ejecutora Provincial Portuaria" del Banco Chubut S.A.
10. Habilitación expedida por la Dirección Provincial de Transporte o en su defecto por R.U.T.A sobre cada uno de los vehículos declarados.

PERSONAS JURIDICAS - SOLICITUD DE REINSCRIPCION

1. Acreditación del pago de arancel de reinscripción, monto de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00) debiéndose depositar el mismo en la Cuenta Corriente N° 0200522/2 "Unidad Ejecutora Provincial Portuaria" del Banco Chubut S.A.
2. Nomina de autoridades directivas y representantes legales, en caso de haber sufrido modificaciones desde su inscripción.
3. Certificados de inscripción en los organismos de fiscalización impositivos, previsionales y marítimos que se encuentren vencidos.
4. Actualización del balance anual o estado patrimonial, dictaminado por Contador Público Nacional, con una antigüedad no mayor de 6 meses.

Completada la documentación por parte del solicitante, la Administración Portuaria remitirá el legajo correspondiente a la Subsecretaría de Logística, para el dictado de la pertinente Disposición si así correspondiere.